

# La expulsión de Monseñor Salvador Montes de Oca vista por la prensa

*Marielena Mestas Pérez*

Profesor Titular Universidad Católica Andrés Bello. Licenciada en Letras, UCAB. Magíster en Historia de las Américas, mención Cum Laude, UCAB.

Candidata a optar al título de Doctor en Historia, UCAB.

[marielenamestas@gmail.com](mailto:marielenamestas@gmail.com)

<https://orcid.org/0000-0002-3080-7505>

## Resumen

Caracterizadores del pontificado del segundo obispo de Valencia, Salvador Montes de Oca, fueron la preocupación por la situación de los presos políticos y la intención de formar a los fieles sobre los asuntos propios del credo católico y buenas costumbres familiares. En octubre de 1929, Montes de Oca redacta una instrucción pastoral para orientar respecto al matrimonio eclesiástico. Su documento es tomado como un desafío a las autoridades locales, decretándose su expulsión del territorio nacional. Estas páginas estudian la reacción de la prensa respecto al destierro del obispo.

Palabras clave: Censura, expulsión, matrimonio eclesiástico, Obispo Montes de Oca, prensa, régimen gomecista.

# The expulsion of Monsignor Salvador Montes de Oca as seen by the press

## Abstract

Characterizers of the pontificate of the second bishop of Valencia, Salvador Montes de Oca, were the concern for the situation of political prisoners and the intention to form the faithful on the issues of the Catholic creed and good family customs. In October 1929, Montes de Oca drafted a pastoral instruction to guide ecclesiastical marriage. His document is taken as a challenge to the local authorities, decreeing his expulsion from the national territory. These pages study the reaction of the press to the bishop's banishment.

Keywords: Censorship, expulsion, ecclesiastical marriage, Bishop Montes de Oca, press, Gomecista regime.

## 0. Introducción<sup>1</sup>

En Venezuela la situación de tensión y conflicto entre el Estado y la Iglesia<sup>2</sup> que se vivió desde los inicios de la vida republicana y en diversos períodos del siglo XIX, se acentuó cuando arribó al poder del general Antonio Guzmán Blanco. Éste redujo aún más el rol de la institución religiosa enfatizando el poder civil. Creó el registro civil y el matrimonio civil obligatorio por medio de un Decreto Ley el 1 de enero de 1873. Todo ello generó más tensión con la Iglesia. Hasta ese momento sólo se reconocía el matrimonio canónico o eclesiástico, regulado por la legislación y tribunales eclesiásticos. Con esta nueva disposición este poder se delega a autoridades civiles<sup>3</sup>.

La sociedad católica venezolana comenzó a verse afectada pues como afirma Rodrigo Conde Tudanca (2018: 14), durante las dos últimas décadas del siglo XIX “fue fuertemente vapuleada en su concepción cristiana de la familia, la sociedad y el matrimonio. La beneficencia, la educación y la caridad se habían laicizado de tal manera que habían desaparecido casi todas las instituciones católicas”. Además del evidente anticlericalismo se aprecia el influjo de la corriente positivista.

Antes de la llegada del general Juan Vicente Gómez al poder, expone Agustín Moreno Molina (2013: 25), la Iglesia tenía una actitud moderada “para evitar conflictos con personeros cercanos al gobierno y militantes del liberalismo decimonónico o del positivismo emergente.” A esto se suma la presencia de los masones y demás anticlericales.

Advierte Manuel Donís Ríos (2018: 35) que cuando Juan Vicente Gómez arribó al poder en 1908 “generó expectativas en el seno de la Iglesia Católica venezolana”, no obstante advierte que esto fue solo una

---

<sup>1</sup> Este trabajo es una versión preliminar, avance de un capítulo actualmente en elaboración de la tesis de grado sobre las relaciones Iglesia-Estado durante la última parte del período gomecista, 1929-1935, para optar al título de Doctor en Historia, por la Universidad Católica Andrés Bello.

<sup>2</sup> En distintos momentos de ese siglo los obispos intentaron un concordato que reglamentara las potestades del Estado y de la Iglesia sin obtener los esperados resultados llegando, además, a ser expulsados del territorio nacional quienes, en diversos momentos del acontecer nacional, abogaron por conseguir dicha solución.

<sup>3</sup> El matrimonio civil establecido a partir de este Decreto Ley de 1873 no contemplaba la disolución del vínculo matrimonial en vida de ambos esposos. Sólo será a partir de 1904 que el Código Civil permitiría la disolución matrimonial por motivo de diversos causales.

ilusión y que si bien no persiguió a la Iglesia, Juan Vicente Gómez tampoco la apoyó ni la sostuvo permitiendo su crecimiento institucional, si bien todo dependía de su talante y colaboradores.

Aunque Acosta Prieto (1991: 119) afirma que en 1929 comenzaba la Iglesia católica un proceso de recuperación, este ya se había iniciado desde antes ya que en el año 1923<sup>4</sup> se crean cuatro nuevas diócesis, Mérida es elevada a sede arzobispal y se funda el vicariato del Caroní.

En octubre de 1927 es consagrado segundo obispo de Valencia monseñor Salvador Montes de Oca, quien desde el comienzo de su pontificado se manifiesta en favor de los presos, de la moral y de todo cuanto haga “decentes” a las familias de su diócesis.

Dos años más tarde tiene lugar la expulsión del obispo Montes de Oca, quien resultaba una molestia para afectos al régimen gomecista, específicamente para quienes ocupaban cargos civiles en Valencia.

Ante un gobierno autoritario y laico, parecían una adecuada opción la pasividad y la autocensura a fin de evitar graves consecuencias. No obstante, Montes de Oca mantenía una actitud de permanente confrontación en defensa de la doctrina de la Iglesia católica y divulgaba sus manifiestos principios a favor de la justicia y la moral no sólo en el púlpito, sino en publicaciones que aparecían en el periódico diocesano. Incluso, llegó a servirse de la radio cuando este medio llegó a Valencia. Muy probablemente tales muestras hayan contribuido a provocar su destierro del territorio nacional en octubre de 1929.

Un tema importante de esclarecer es, sin duda, cuál fue la reacción de la prensa, católica y laica, a raíz de la expulsión del prelado. En esta investigación se presentan los avances hechos al respecto.

---

<sup>4</sup> En ese mismo año 1923 tuvo lugar un hecho histórico preponderante: la Segunda Conferencia Canónica del Episcopado de Venezuela. Entonces, la corporación estaba integrada por 10 miembros.

Aunado a esto se abren espacios que permiten la participación de fieles gracias a la creación de la sociedad de San Vicente de Paúl, la Acción Católica, la asociación de la Santa Infancia, entre otros. Todo este proceso es lo que se conoce como “restauración” de la Iglesia y abarca al clero y a la sociedad católica.

En el año 1926 el episcopado lleva a cabo dos reuniones: una en Coro y otra en Caracas.

En 1928 se llevan a cabo importantes eventos: la inauguración del Monumento Nacional en honor a la Virgen de Coromoto,; la Coronación Canónica de la Virgen de Belén y el Segundo Congreso Mariano Venezolano, celebrado en Coro.

Para tal fin se organizó una metodología que incorporó: La búsqueda documental de fuentes primarias y fuentes hemero-bibliográficas impresas y también la consulta de fuentes referenciales. De este modo se procedió a organizar los datos obtenidos para proceder al estudio.

Fuente primaria imprescindible fue la “Carta Pastoral del Ilustrísimo Mons. Salvador Montes de Oca sobre el matrimonio a los fieles de su diócesis”, publicada en diversos diarios y algunas misivas firmadas por el obispo.

Para dar sustentación a esta investigación han sido valiosas fuentes primarias como la recopilación aportada por Lucas Guillermo Castillo Lara Apuntes para una historia documental de la Iglesia Venezolana en el Archivo Secreto Vaticano (1900-1922, Castro y Gómez); la documentación recogida por Manuel Donís Ríos y Tomás Straka bajo el título de Historia de la Iglesia Católica en Venezuela, documentos para su estudio; el compendio documental presentado por Hermann González Oropeza, SJ. titulado Iglesia y Estado en Venezuela; la recopilación presentada por Baltazar Enrique Porras Cardozo Cartas, Instrucciones y Mensajes de la Conferencia Episcopal Venezolana (1883-1977), tomo I. De igual modo son importantes los trabajos que han aportado sobre el tema diversos autores.

## **Antecedentes**

Monseñor Salvador Montes de Oca<sup>5</sup>, segundo obispo de Valencia entre 1928 y 1934, resultaba una contrariedad para las autoridades locales, representantes del régimen gomecista, por mantener una actitud de permanente confrontación en defensa de la doctrina de la Iglesia católica y por sus constantes demostraciones

---

<sup>5</sup> El 21 de octubre de 1895 nace en Carora, estado Lara, Andrés Salvador María del Carmen Montes de Oca Montes de Oca. De familia modesta, piadosa, recordada por sus altos principios morales, es ordenado sacerdote en 1922. El 13 de enero de 1927 fallece, repentinamente, el primer obispo de Valencia, monseñor Francisco Antonio Granadillo, por lo que queda vacante la diócesis. En julio del mismo año Congreso de la República nombra al joven presbítero Salvador Montes de Oca segundo obispo de Valencia. Ejerce este cargo desde su consagración en octubre de 1927 hasta noviembre de 1934, cuando decide renunciar por diversas circunstancias. Su dimisión tuvo lugar en Roma. En Italia permanece hasta el resto de sus días, primero como sacerdote de la congregación del Santísimo Sacramento y luego como monje de clausura, pues ingresa a la cartuja del Espíritu Santo en Lucca, región de Toscana, en 1942. El 6 de octubre de 1944 es ajusticiado por miembros del ejército nazi italiano. Sus restos estuvieron desaparecidos hasta 1947, año en que el cuerpo es hallado, reconocido, repatriado y recibido con altos honores. Está enterrado en la catedral de Valencia.

favorables a la justicia, la moral y la recta formación de los hogares pertenecientes a la diócesis bajo su jurisdicción. Tales demostraciones lo conducirían a sufrir el destierro en octubre de 1929.

Una muestra de esto reside en su constante insistencia para que le permitieran visitar a los encarcelados en el castillo San Felipe, de Puerto Cabello, que en ese entonces formaba parte de la indicada diócesis. La solicitud reiteradamente le fue negada por lo que se dedicó a visitar con regularidad aquellos hogares donde el padre estaba ausente a causa del confinamiento.

De igual modo se aprecia que Montes de Oca representaba un obstáculo, o al menos una perturbación, por la circunstancia a continuación referida: En enero de 1929 el Secretario General de Gobierno del estado pretendió una acción inmoral contra una decente señora. Cuando la dama comprendió lo que ocurría se dirigió perturbada al palacio episcopal donde Montes de Oca residía con sus progenitores y otros familiares.

José Humberto Quintero, siendo apenas el joven secretario del arzobispo de Mérida Acacio Chacón, escuchó al propio Montes de Oca describir los pormenores del citado evento cuando lo visitó en Puerto España durante su exilio. Quintero especifica que el suceso en cuestión se mantuvo en secreto hasta la fecha de su visita, acontecida a principios del año 1930. Afirma:

Tuve la oportunidad de verme con él en Puerto España (Trinidad), en enero de 1930, o sea, a dos meses largos de su destierro. Entre otras cosas, le oí referir cuanto sigue: se le presentó cierta mañana, en el Palacio Episcopal de Valencia, una joven señora, en un estado de suma turbación. Le confió que momentos antes, acompañada de su esposo, había ido a visitar a un alto político de aquella ciudad y que habiéndola dejado sola su marido por haber tenido que atender algo urgente, el político, primero con insinuaciones y luego ya por la fuerza, había pretendido hacerla objeto de su lujuria, lo que no había logrado, pues ella había luchado hasta ganar el anteportón y la calle. Pasando ocasionalmente por la puerta del Palacio Episcopal, se le había ocurrido entrar para referir al Obispo lo que le acababa de suceder y pedirle consejo. Monseñor Montes de Oca le indicó que se fuera a su casa, esperara allí a su esposo y lo impusiera del hecho. Un poco más tarde, la misma señora, en un estado de mayor turbación aún, retornó al Palacio y le dijo al Obispo: “Monseñor, ahora he comprendido las coas: mi marido me había vendido a ese señor: llegó a la casa furioso conmigo porque, al no consentir yo, le he hecho perder la posición que ya tenía conseguida” (Quintero, 1974:37).

MARIELENA MESTAS PÉREZ

Cierto fue que la atribulada mujer se quedó en el palacio y Montes de Oca no tuvo más remedio que brindar protección provisional a la agraviada mientras su progenitor se hacía presente. Además, el político gozaba de fama de inmoral: “Pío Gil lo señala como un traidor y Fernando González lo representa como un corrompido”; cierto es que “**disfrutaba de enorme influencia en el régimen** que entonces mandaba en Venezuela. Y al enterarse de que había perdido la ansiada cacería por la intervención del obispo, **maquinó venganza contra este**” [negritas añadidas] (Quintero, 1974:35).

También la actitud de descalificación de la propia esposa al punto de ofrecerla a un funcionario con el fin de aspirar a un ascenso se evidencia y, si bien aquí sólo se hace mención, merece no pasarlo por alto.

Aunque aquí no se presenta un análisis pormenorizado del citado evento, sí es preciso acotar que en ese tiempo era frecuente que autoridades locales y nacionales vivieran en concubinato y que, incluso, para lograr ascender llegaran a acciones como la antes descrita. Por otra parte, tal vez producto de una doble moral, socialmente se aceptaba que hubiera uniones no reconocidas legal ni religiosamente, como era el caso del mismo presidente Gómez. Henríquez Larrazábal (2011:17 y 18) recoge el pensamiento J.B. Ascanio Rodríguez quien en 1925 escribía que en Venezuela era usual que el concubinato conviviera a la par del matrimonio y que si bien se evidencia en estratos bajos también recurren a él personas de estrato alto o de condición económica acomodada.

Esta figura del concubinato toma mayor auge durante el período gomecista, señalando que no se sabe cuántas mujeres tuvo el general, pero lo cierto es que nunca contrajo matrimonio si bien se conocían le dos parejas oficiales: Dionisia Gómez Bello y Dolores Amelia Núñez.

Nuevamente respecto a montes de Oca otro suceso resaltante aconteció durante la Semana Santa del año 1929, cuando el prelado visitaba los llamados “Monumentos”, tradición distintiva del día Viernes Santo en Venezuela:

Costumbre que había puesto en práctica desde su llegada a Valencia, con demostración de piedad y celo eucarístico. Era seguido por una inmensa muchedumbre, compuesta en su mayoría de los hombres de la católica Valencia. Aquel obispo llevaba en su alma, indudablemente, el fermento revolucionario que le afloraba en ocasiones. Y en aquellos momentos solemnes, en que era seguido por un ejército de creyentes, no pudo contener

más sus sentimientos, e invitó al pueblo a orar por los que sufrían en las cárceles. (Manzo Núñez, 1974: 54).

Es evidente que tal actitud no pudiera pasar inadvertida por el gobierno local. Otra circunstancia que aún es recordada entre los valencianos es que en cierta oportunidad llegó al palacio episcopal un vendedor de radios ofreciéndole uno a Montes de Oca. El obispo descalificó la oferta indicando que no valía la pena tener el novedoso y moderno artículo si no podían escucharse las voces de un país en pleno uso de su libertad.

Baltazar E. Porras recoge la intervención en la Asamblea Nacional Constituyente de Venezuela de su presidente, Andrés Eloy Blanco, con motivo de la repatriación de los restos del malogrado obispo en 1947:

No solo se enfrentó en ese momento al Gobierno de Gómez; fue un amigo de los cautivos, fue un amigo de los presos. Un deber de gratitud personal me obliga aquí a decir, porque no lo sabe ninguno de los compañeros, que Monseñor Montesdeoca [sic] luchó por mi libertad, que si para muchos no valía nada y para otros valía mucho, para el Padre Montesdeoca valió tanto que se expuso a las iras de varios cortesanos al presentarse a pedir esa libertad (...). Lo cuento entre los tres o cuatro compatriotas que hicieron algo por devolverle a mi casa el hombre a quien Gómez le había arrebatado. Pero hay algo más: quiso Monseñor Montesdeoca, con motivo de la tradicional fiesta del mar en Puerto Cabello, que se le permitiera trasladarse al presidio para conversar con los presos y llevarles allí un rato de compañía y de consuelo; esa simple petición le fue negada, con lo que se comprende **Monseñor Montesdeoca era considerado como hombre peligroso por el Gobierno.** [Negritas añadidas]. (Porras, 1998: 38 -39).

Además, al salir trasladado del castillo rumbo a Los Andes, a las puertas del recinto, al lado de los suyos, el primero en estar allí fue el obispo de la diócesis.

En tiempos de un silencio impuesto, censura, ausencia de libertad de expresión y del miedo generalizado propio de ese período. Si bien estas acciones del obispo sumaban el afecto de la feligresía, mantenían en alerta a los representantes del régimen.

En mayo del mismo año resultó electo para un nuevo período presidencial el general Juan Vicente Gómez, quien renunció alegando que se dedicará a las labores agrícolas, pero se reservó el mando del ejército. El gobierno quedó en manos del abogado y aliado de Gómez Juan Bautista Pérez, quien fue designado para el período 1929-1931.

En octubre se anunció del matrimonio del Jefe Civil del distrito Valencia, coronel Hugo Fonseca Rivas, con una señorita de la sociedad valenciana, María Orozia Viso. Algunos miembros de la católica familia de la joven pidieron al obispo su intercesión para que no se llevara a cabo la boda. Sin embargo, el prelado nada logró.

La coyuntura de contraer matrimonio con un divorciado era considerada moralmente grave para un católico de ese tiempo y, por tanto, se hacía necesario instruir a los fieles respecto a lo que la doctrina de la Iglesia católica establecía. Aunado a esto, Montes de Oca, quien daba constantes lecciones en pro de la moral, era aficionado a la lectura y buscaba estar informado, conocía no sólo la corriente positivista que se mantuvo en Venezuela hasta ya comenzado el siglo XX sino que además sabía del modernismo en auge en Europa. Tal vez América fuera más conservadora, pero el tono anticlerical era notorio en las autoridades locales y algunas nacionales en ese momento. Todo esto, por supuesto, hacía más compleja la situación.

Debe tenerse presente que algunos representantes gubernamentales y también el propio general Juan Vicente Gómez no eran considerados por los católicos un modelo adecuado de rectitud, decencia, ni mucho menos de conformar una familia establecida según lo que el catolicismo pregonaba, pues buena parte de ellos se hallaba conviviendo maritalmente sin haber contraído matrimonio eclesiástico<sup>6</sup>.

A todo lo expuesto respecto a la molestia que significaba para el régimen gomecista las acciones y prédicas del obispo de Valencia, en tiempos de pasividad, temor y censura debe sumarse que también causaba incomodidad a figuras como el arzobispo de Caracas, monseñor Felipe Rincón González<sup>7</sup>, cuya solapada alianza parecía ser evidente con el Presidente de la República<sup>8</sup>.

## 1. La instrucción pastoral sobre el matrimonio y el decreto de expulsión

---

<sup>6</sup> Según Henríquez Irazábal (2017: 115) para 1904 la tasa de nupcialidad era de un 25% lo que equivale a 2.6 matrimonios por cada mil habitantes. Entre 1906 y 1935 la cifra oscila entre 6.000 y 17.000 al año.

<sup>7</sup> Noveno arzobispo de Caracas. Nació en San Francisco de la Cañada, estado Zulia, 20 de febrero de 1861 y falleció en Caracas el 13 de mayo de 1946. En 1939 llega procedente de Roma un enviado a fin de efectuar una visita apostólica. Así, se le releva de toda actividad administrativa siendo sustituido, en 1940, por monseñor Lucas Guillermo Castillo Hernández, quien resultó designado obispo coadjutor.

<sup>8</sup> Sostuvo relaciones personales de amistad con el general Juan Vicente Gómez. Muerto este último las actuaciones de Rincón González fueron criticadas al hacerse públicas cartas que le escribiera al general.

MARIELENA MESTAS PÉREZ

La instrucción pastoral firmada por el obispo, desencadenó extraordinarias secuelas: En tal sentido, el 11 de octubre fue publicado el decreto de expulsión del territorio nacional en la *Gaceta Oficial de la República de Venezuela*. También lo publicarán otros medios como *El Nuevo Diario*, el día 12 de octubre y *La Gaceta Masónica*, el día 15 del mismo mes. El dictamen expresa:

Considerando: Que el Ilustrísimo Señor Doctor Salvador Montes de Oca, Obispo de Valencia, en su artículo “Instrucción sobre el matrimonio”, publicado en El Observador de aquella ciudad, de fecha 5 de este mes, se rebela contra la soberanía nacional pues la institución del matrimonio civil existe y se cumple dentro el territorio de la República por derecho inmanente de esa soberanía; obra contra la Constitución y contra disposiciones expresas de la Ley de Patronato Eclesiástico al pretender que las leyes civiles en materia de matrimonio cesen y sean suplantadas por máximas, cánones y principios religiosos; y viola el juramento que prestó de “sostener y defender la Constitución de la República, de no usurpar su soberanía, derechos y prerrogativas y de obedecer y cumplir las leyes, órdenes y disposiciones del Gobierno”; de conformidad con lo resuelto en Consejo de ministros, Decreta:

Artículo 1º Se expulsa del territorio de la República al Ilustrísimo Señor Doctor Salvador Montes de Oca, obispo de la Diócesis de Valencia, quedando en consecuencia privado de toda jurisdicción en el país.

Artículo 2º El Ministro de Relaciones Interiores queda encargado de comunicar este Decreto a quienes corresponda para su ejecución y cumplimiento.

Dado, firmado... a los once días del mes de octubre de 1929. Juan Bautista Pérez...

Refrendado Rubén González. (Quintero, 1974: 25 -26).

Monseñor Montes de Oca regresaba de Caracas acompañado por el presbítero Luis María Padilla<sup>9</sup>, cura del templo de la Divina Pastora, en Valencia. Cuando se desplazaban por la ciudad de Los Teques el vehículo fue detenido por el general Elías Sayago, Prefecto de Caracas. El obispo fue trasladado a un vehículo distinto al suyo y separado de Padilla. Lo condujeron al puerto de La Guaira; de allí fue llevado al vapor alemán “Orinoco” sin permitírsele comunicación alguna con otras personas. Indica en una nota el Cardenal Quintero que por confusión

---

<sup>9</sup> Luis María Padilla había nacido en Montalbán, estado Carabobo, el 21 de enero del año 1901. Recibió la primera tonsura y órdenes menores de manos de monseñor Francisco Antonio Granadillo y de manos de Montes de Oca el Diaconado, lo que aconteció el 17 de diciembre de 1927, en Caracas. El 22 de julio de 1928, en la catedral de Valencia, el obispo Montes de Oca lo ordena sacerdote.

Tres décadas más tarde, en 1960, recibió el título de Monseñor. Padilla se desempeñaba como capellán de la base naval de Puerto Cabello y párroco de Borburata, cuando tuvo lugar la conspiración contra el gobierno de Rómulo Betancourt conocida como “El Portefiazo”. La rebelión aconteció en Puerto Cabello a comienzos de junio de 1962.

MARIELENA MESTAS PÉREZ

de los funcionarios cambiaron la maleta de viaje del obispo, lo que no fue advertido por Montes de Oca hasta que estaba en la embarcación. Así se lo comentó el desterrado mismo, quien sin ninguna pertenencia arribó a Puerto España, capital de la isla de Trinidad el día 13.

Circunstancia cardinal para comprender el rol del ministro Rubén González<sup>10</sup> en la expulsión lo revela Juan Carmona:

Quando se dictó el decreto de expulsión de Montesdeoca, dirigía yo *El Impulso*, el periódico de mi familia. Don Luis Correa, el eminente amigo, muerto, me llevó de parte del doctor Rubén González una copia para publicarla al día siguiente: le manifesté al mensajero que me era muy doloroso tener que publicar una medida que consideraba injusta y, sobre todo, que afectaba a uno de mis amigos más queridos, y por su órgano obtuve una entrevista con el doctor González. Este meritorio político andino, a cuya obra plena de energías se hará justicia en su debido tiempo, me había colmado de espontáneas demostraciones de aprecio desde los días en que fui su subalterno en el Colegio Federal de Barquisimeto, le debía, pues, una sincera gratitud, y me era muy ingrata la negativa que iba a darle a una exigencia suya. Sin embargo, apenas le hablé al Doctor González de mi afecto fraternal por Monseñor Montesdeoca, me dijo, con su impulsiva nobleza de sentimientos: “Carmona, cumpla usted con su amigo, que yo explicaré, si fuera necesario, por qué *El Impulso* no publica el Decreto”. Quise entonces obtener del omnipotente Ministro el permiso para ver al obispo desterrado, pero me contestó que ello era imposible porque ya estaba a bordo de un barco. (Carmona, 1968: 56).

En el libro de actas de Visita Pastoral el secretario dejó asentado lo siguiente: “Desde el 11 de octubre de 1929 hasta el 10 de octubre de 1931 estuvo el Excmo. Sr. Obispo fuera de la Diócesis a causa del decreto de destierro dictado contra él por el Dr. Juan Bautista Pérez, Presidente de la República”. (Díaz, 2012: 121).

## 2. Reacciones de algunos medios impresos

---

<sup>10</sup> Rubén González Cárdenas. Nació en el estado Táchira el 14 de marzo de 1875 y falleció en Caracas el 26 de agosto de 1939. Abogado de trayectoria durante el régimen del general Juan Vicente Gómez.

.Antes se había desempeñado como Ministro de Instrucción Pública entre 1922 y 1929. Refiere Juan Carmona que en aquel tiempo se hallaba al frente del santuario de La Paz, en Barquisimeto, el presbítero Salvador Montes de Oca. Carmona solicitó al aludido ministro el permiso para que el sacerdote impartiera en el Colegio Federal de Barquisimeto clases de Latín a lo que el funcionario facilitó la autorización.

En cuanto a la expulsión de Montes de Oca afirma Quintero que, coincidía con Montes de Oca en que no fue González, Ministro de Relaciones Interiores entre 1929 y 1931, quien propuso la expulsión sino otro ministro.

MARIELENA MESTAS PÉREZ

Si bien no se pretende agotar el tema pues habría que consultarse más medios impresos, sí se ha logrado una muestra representativa de diarios católicos de Caracas y Valencia, abiertamente anticlericales, como *La Gaceta Masónica*, y civiles o laicos en general como *El Impulso* de Barquisimeto, *El Diario* editado en Carora, ambos pro Montes de Oca y *El Universal* y *El Nuevo Diario*, estos últimos favorables a la expulsión.

Cierto es que las reacciones en contra de la carta pastoral no se hacen esperar ni en Valencia ni en Caracas. En tal sentido, el día 8 de octubre aparece en la primera página del impreso de circulación en Valencia llamado *La Lucha*, dirigido por Carmelo Colmenare “Un artículo del Obispo de Valencia”, afirmando que con bastante sorpresa han leído el escrito que califican de escandaloso. Colmenare distorsiona el contenido de la carta pastoral que, en realidad era sobre el matrimonio eclesiástico al afincarse en el tema del divorcio. Indica el redactor:

¿Si entre nuestras leyes hay una que permite el divorcio, ley estudiada, sancionada y establecida, no es toda teoría y toda tendencia contraria al divorcio, un atentado contra la ley, contra nuestra Constitución, contra los fueros de la República? Monseñor Montes de Oca, al ordenarse como sacerdote y al consagrarse como Obispo, ¿no juró cumplir y hacer cumplir nuestras leyes?

De manera que hoy, al asentar ideas contra aquellas, Monseñor Montes de Oca, a quien siempre hemos tenido como hombre de talento y de ilustración, se aparta de la obediencia jurada a la Ley, que está, como todos sabemos, por sobre toda consideración de fuero interno, y desconoce la inmanente soberanía del Poder Civil de la Nación. (Colmenare, 1929:1.).

También el autor de la crónica se pregunta si al sancionar el matrimonio civil la República crea el vergonzoso concubinato. Nuevamente se juzga de escandaloso “el artículo”, nunca reconocido como “instrucción pastoral”. Culmina el redactor dirigiéndose a Montes de Oca y cuestionándolo al señalar que al ostentar una dignidad social debe dar ejemplo patriótico a la sociedad. De igual modo hace saber al prelado que se basa en las Sagradas Escrituras que obedecen a otro tiempo y contexto. Su mayor argumento es que Montes de Oca traiciona las leyes que ha jurado cumplir.

No es de extrañar el revuelo que este editorial causó en la comunidad católica y, particularmente en Montes de Oca. Cierto es que no fue el único en la misma tónica ya que otros medios impresos como el diario *El Universal* o *El Nuevo Diario* también se manifestaron a favor de la expulsión.

MARIELENA MESTAS PÉREZ

Tan solo dos días antes el diario *La Religión* había pasado a llamarse *La Verdad*; pues este impreso publica el 10 de octubre, en primera página, un editorial titulado “Consideraciones oportunas”. Si bien no aludía a Montes de Oca, sí mencionaba abiertamente cuál era la postura de la Iglesia católica en torno al matrimonio:

Suelen algunos escandalizarse, alborotar, tomar ocasión para perversas y tendenciosas insinuaciones, cuando la iglesia, por boca de sus Pontífices, desde Jesucristo hasta nuestros días, que el vínculo conyugal es indisoluble: que el Poder Civil no puede romper lo que él no ha creado, que el solo matrimonio civil sin el eclesiástico, es entre los hijos de la Iglesia un torpe y vergonzoso concubinato. (S.A. 1929:1).

La misma crónica prosigue exponiendo argumentos desde la óptica de lo dispuesto por el catecismo de la Iglesia católica, reforzando argumentos como que el mero matrimonio civil es adecuado para arreglar aspectos legales y civiles. Los argumentos del editorial son interesantes pues distingue entre católicos y “paganos”, quienes se unen solamente en acto civil y proceden a divorciarse y a unirse de nuevo. Obviamente, esto era considerado por la sociedad católica un acto inmoral. El editorial reclama el derecho que la Iglesia tiene de recordar que quien se une sólo civilmente es un concubino, mientras que quien estando casado se divorcia y vuelve a contraer matrimonio es un adúltero.

El 11 del mismo mes en el diario capitalino *La Esfera*, en primera página, circula “En defensa de un Prelado”, firmado por José Rafael Mendoza, administrador del impreso, quien comienza refiriéndose al texto ya citado del periódico *La Lucha*, calificando el texto de Colmenare como un editorial que vilipendia a Montes de Oca, calificándolo de desobedecer, transgredir y ofender las leyes.

Mendoza prosigue exponiendo que al llamar al obispo trasgresor y escandaloso ofende el honor del dignatario y argumenta que la libertad de pensamiento.

La extensa defensa continúa presentando ejemplos que se han verificado a lo largo de la historia en pro del matrimonio comenzando por la ley mosaica del pueblo hebreo. Mendoza finaliza el extenso artículo aseverando que él mismo es partidario del divorcio, pero estima “justa, científica, noble, legal, loable la defensa de las instituciones canónicas que hace buenamente Monseñor, el Obispo de Valencia”<sup>11</sup>.

---

<sup>11</sup> Resulta pertinente observar que en estos juicios en favor o en contra de la carta de Montes de Oca ninguno considera la posibilidad de solicitar la nulidad del matrimonio eclesiástico al Papa, quien tenía la potestad de concederla.

El mismo día 11 *La Verdad* divulga en primera página y bajo el título de “La elocuente Pastoral de Mons. Montes de Oca” la “Instrucción sobre el Matrimonio a los fieles de su Diócesis”. No obstante, este órgano de la Arquidiócesis de Caracas, se autocensura al no emitir comentario alguno. El medio continuará guardando silencio los primeros meses del destierro.

Un día después, el 12, Carmelo Colmenare, nuevamente en el diario *La Lucha*, insiste en escribir, esta vez en respuesta al artículo de Mendoza. Con motivo del artículo de Monseñor Montes de Oca, contestamos al dr. J.R. Mendoza”, se titula el texto. Colmenare increpa directamente a Mendoza al afirmar:

Sorprende la actitud del dr. Mendoza, célebre en el periodismo por sus ideas liberales y conocido, muy conocido, en el foro valenciano. Nos sorprende su misticismo... cuando sabemos, y él lo sabe, que por nuestra vista de tipógrafos y periodistas han pasado originales irrespetuosos para los mismos ministros, versos suyos burlándose de las imágenes cristianas, escritos atacando, bajo nombres falsos, cosas de la Religión. (Colmenare, 1929:1)

Además, Colmenare pregunta directamente al abogado Mendoza y al obispo Montes de Oca si no es católico el Congreso que estudió, sancionó y estableció la ley del divorcio en el país, si no lo es el presidente que firmó dicha ley y si no lo son los ministros que la refrendaron, entre otros cuestionamientos.

De igual modo el día 12 en *El Nuevo Diario*, no solo aparecen divulgados el decreto de expulsión y la Instrucción Pastoral de Montes de Oca, sino que acompañan con una nota (12 de octubre de 1929: 1) que señala:

Cuando un hombre de la altísima personalidad de Monseñor Ramón Ignacio Méndez, el primer Arzobispo de la República de Venezuela, pretendió con sutilezas canónicas y espíritu batallador desconocer nuestra Ley fundamental, el Primer Magistrado y sus Ministros no vacilaron en la expulsión.

La crónica finaliza ratificando que la resolución del gobierno es legal y que la misma “viene en resguardo de nuestros fueros sociales y del espíritu mismo de nuestras instituciones que abre las puertas de la patria venezolana a los hombres de todas las naciones.” (Colmenare, 1929:1).

MARIELENA MESTAS PÉREZ

También el mismo impreso señala en primera página, un día más tarde, que la expulsión del obispo se debe al cumplimiento del gobierno nacional de sus atribuciones porque Montes de Oca se rebeló contra la soberanía nacional por violar el juramento de sostener y defenderla Constitución y las Leyes de la República.

Por su parte *La Gaceta Masónica*, el diario más anticlerical de todos se muestra favorable al decreto de expulsión, que copia íntegramente y ofrece su análisis en torno al mismo, dedicando cuatro páginas a condenar al desterrado obispo y al episcopado. Otro tanto hará el diario *El Universal*.

J.B. Ascanio Rodríguez expone en *La Gaceta Masónica* en qué consiste el desacato a la soberanía, la Constitución y las leyes que el prelado juró obedecer:

He allí pues, en resumen, todo cuanto en desacato a la Soberanía Nacional y a la Constitución de la República y contra las disposiciones expresas de la Ley de Patronato Eclesiástico ha proclamado el Ciudadano Doctor Salvador Montes de Oca, violando el juramento que, cual corresponde a un Obispo, prestó ante el Ejecutivo de la Nación al instalarlo en el ejercicio del cargo con que lo invistió la Soberanía Nacional al elegirlo para Obispo en la Iglesia venezolana. (Ascanio, 1929:1).

Más adelante cita el artículo 212 del Código Penal vigente que indicaba que será causa de expulsión de uno a tres años:

los eclesiásticos que quebranten las disposiciones de la ley sobre patronato eclesiástico, o que de algún modo, a título de funciones, jurisdicciones o deberes eclesiásticos, usurpen la jurisdicción civil o desconozcan la soberanía de la Nación, o desobedezcan las leyes de la República y las resoluciones y prohibiciones que, en consecuencia, dicte y establezca el gobierno.[...]

Como ciudadanos y como masones debemos sostener las leyes de la República y siendo una de ellas la del 28 de julio de 1824 que declaró a la República en posesión de Derecho de Patronato, es evidente que tenemos que prestar el decidido apoyo a nuestro Gobierno, para que no sea inquietado en la plenitud de los derechos que ejerce por virtud de dicha ley, contra todo poder que pretenda usurpárselo o privarle del libre ejercicio que la citada ley le concede. Por lo mismo hemos de deducir que el delito del ciudadano Dr. Montes de Oca es un delito colectivo: es el delito de la Iglesia venezolana contra la sociedad protegida por la Constitución y demás leyes de la República. Con él se pretende la convivencia en el país de dos derechos antagónicos: el derecho canónico y el derecho civil y constitucional de la nación. (Ascanio, 1929:3).

Otros periódicos que emitieron su opinión en torno al decreto de expulsión, condenando el evento fueron *El Diario*, órgano de dilatada trayectoria en Carora, ciudad natal del prelado, y *El Impulso*, importante periódico de Barquisimeto, cuyo dueño era doctor Juan Carmona, compadre de Montes de Oca.

En ambos medios es defendida la doctrina cristiana, la acción del obispo y se aboga para que se restituya al prelado el derecho a ocupar la silla episcopal de Valencia.

Se observa claramente que en esos tiempos son posturas irreconciliables la católica y la civil respecto al tema y se desconoce o se omite que el Derecho canónico reconoce como fórmula jurídica válida la nulidad matrimonial.

En síntesis, se aprecia cómo en Caracas, Valencia, Barquisimeto y Carora algunos medios se limitaron a publicar el decreto de expulsión, otros se mostraron a favor del mismo pues su línea editorial era anticlerical y favorable al régimen gomecista, como el caso de *La Gaceta Masónica*, por ejemplo, mientras que otros, por ser órganos de carácter religioso, como *La Religión* y *El Embajador*, o por los vínculos que tenían con Montes de Oca, *El Diario* y *El Impulso*, no sólo condenaron la expulsión sino que abogaron por la restitución del obispo en el cargo.

Mención aparte merece el diario *La Religión*, que en tiempo de la expulsión de Montes de Oca pasó a llamarse *La Verdad*. Este medio publicó la instrucción pastoral y luego permaneció en silencio, es decir, se autocensuró por tres meses<sup>12</sup>. La misma actitud también la sostuvo el episcopado, que hizo numerosas gestiones en favor del obispo sin redactar una sola línea que recogieran su opinión en torno a la circunstancia. Sólo fue a partir de la llegada de los obispos Acacio Chacón, arzobispo de Mérida, y Enrique María Dubuc, obispo de Barquisimeto, quienes estaban en Roma cumpliendo con la visita ad limina apostolorum, que empezaron a presionar llegando a publicar un documento denominado “Representación que dirigen los obispos al Congreso de la República”. El mismo fue publicado en el diario *La Religión* manteniendo en secreto el contenido del documento hasta que ya estaba en la calle, en manos del pueblo. Por tanto, las autoridades no

---

<sup>12</sup> Esto resulta lógico no sólo por la fuerte censura y muy limitada libertad de expresión, sino porque el arzobispo de Caracas mantenía lazos de amistad con el general Gómez.

podieron recoger la edición. Lograr alzar la voz por este medio podría tomarse, sin duda, como un acto de desafío, por la fuerte censura y la falta de libertad de expresión existente.

### 3. La reacción del Obispo

Apenas llega a Trinidad el desterrado se comunica con el Nuncio Fernando Cento<sup>13</sup> el día 13 de octubre, haciéndole conocer:

En el arreglo de mis asuntos deben siempre hacer constar al Gobierno que yo seré el mismo siempre: que si mil veces se presentan las circunstancias que motivaron mi instrucción mil veces diré lo mismo.- Precisamente cuando la herida duele necesita cura: el alboroto que han formado por mi sencilla instrucción, confirma lo que yo he dicho tantas veces: es necesario en Venezuela hablar claro sobre ciertos asuntos.- Mi salud es buena, mi ánimo está íntegro, estoy contento, aún más, confundido de que N. Señor me haya encontrado digno de sufrir contumelias por su causa.- Estoy dispuesto a ser triturado por Cristo y su Iglesia. Ojalá que mis huesos sean molidos y mi sangre corra, para dar testimonio de la verdad.- Viva Cristo Rey! Viva la iglesia católica. Escribo hoy mismo a mi Vicario General dándole instrucciones sobre el gobierno de mi Diócesis... [Subrayado en el original].

El día 29 escribiré a su hermana carnal, la religiosa sor Francisco Javier, Sierva del Santísimo Sacramento<sup>14</sup> en la misma tónica: El proscrito obispo estima que haber recibido sufrimientos e injusticias es una bendición, lo que es muy propio de su mentalidad con tendencia a la humillación y el sacrificio, como puede corroborarse en diversos escritos.

De igual modo, en la vecina isla prosigue con su hábito de escribir para formar a los fieles. Con motivo de la suspensión de las asignaciones a la diócesis del Zulia Montes de Oca redacta “Las asignaciones eclesiásticas del presupuesto de Venezuela”<sup>15</sup>. Tal hecho traerá serias consecuencias pues, según comparte en

---

<sup>13</sup> La carta, ampliamente conocida y estudiada, fue divulgada, pocos días después de ser redactada en medios impresos de circulación nacional y regional.

<sup>14</sup> Nació el 7 de julio de 1897 y fue bautizada con el nombre de Isabel María Montes de Oca. Su ingreso a la Congregación de Siervas del Santísimo Sacramento ocurrió el 6 de marzo de 1922. Hizo los votos temporales el 22 de julio de 1925 y los perpetuos el 1 de diciembre de 1929, según datos obtenidos en el Santuario de la Paz, Barquisimeto. Las hermanas conservan un álbum con fotografías y datos de cada religiosa que habitó en esa comunidad religiosa. En lo que respecta a San Francisco Javier, ingresó al Santuario el 19 de enero de 1956.

<sup>15</sup> El mismo obispo explica en el documento las razones que lo condujeron a redactarlo: “Desde que fui por voluntad de la Santa Sede, consagrado Obispo de Valencia, me proponía desarrollar ciertos temas interesantes, entre los cuales estaban: el matrimonio civil y divorcio “Quién nombra a los Obispos de Venezuela”. “Asignaciones Eclesiásticas” etc. etc. Más apenas

una misiva con su hermana la religiosa Sor Francisco Javier, Sierva del Santísimo Sacramento<sup>16</sup>, el texto entorpeció las labores adelantadas para que el gobierno suspendiera el decreto de expulsión. En enero de 1930 es invitado por las autoridades eclesiásticas de la isla a abandonarla, prohibiéndosele celebrar los sacramentos.

Antes de partir a Europa verá la luz la quinta carta pastoral el 10 de febrero de 1930. En ella insistirá en la autoridad infalible de la Iglesia.

Paulatinamente, los medios impresos dejan de publicar noticias en torno a la expulsión de Montes de Oca.

Si bien los obispos y el nuncio apostólico dirigen correspondencias oficiales a los ministros de relaciones Interiores y Relaciones Exteriores, estos documentos no del conocimiento público.

Será una comunicación al Congreso de la República publicada en *La Religión* en el año 1930 lo que el episcopado sí dará a conocer<sup>17</sup>.

Cuando el 3 de agosto de 1931 el general Juan Vicente Gómez derogó el decreto de expulsión, la noticia fue recibida con beneplácito por la prensa católica, principalmente por los diarios *La Religión* y *El Embajador*, órgano de la diócesis de Valencia. Es relevante acotar las abundantes expresiones de gratitud y elogio para la figura del general Gómez que dispensan ambos medios.

El regreso a la patria también es ampliamente reseñado por estos.

Vale decir que el obispo recibió numerosos homenajes en Caracas, Valencia, Barquisimeto y Carora. De la visita a este último lugar se conserva una fotografía valiosa para comprender las circunstancias que se vivían en esa época: En la imagen se observa a Montes de Oca rodeado de, al menos 25 niños. Ningún adulto quiso posar para evitar alguna represalia.

---

empecé a **desarrollar ese programa de ilustración del criterio católico**, publicando algo acerca del matrimonio civil y divorcio... fui violentamente expulsado de la República. Hoy, con motivo de la suspensión de la asignación eclesiástica de la diócesis del Zulia, he escrito lo que antecede terminando con mi protesta solemne por ese nuevo atentado del Ministro González” (Mestas: 2018 p.81-83).

<sup>16</sup> Nació el 7 de julio de 1897 y fue bautizada con el nombre de Isabel María Montes de Oca. Su ingreso a la Congregación de Siervas del Santísimo Sacramento ocurrió el 6 de marzo de 1922. Hizo los votos temporales el 22 de julio de 1925 y los perpetuos el 1 de diciembre de 1929, según datos obtenidos en el Santuario de la Paz, Barquisimeto. Las hermanas conservan un álbum con fotografías y datos de cada religiosa que habitó en esa comunidad religiosa. En lo que respecta a San Francisco Javier, ingresó al Santuario el 19 de enero de 1956.

<sup>17</sup> Un año antes el gobierno había contemplado, entre otras posibles respuestas, la expulsión del episcopado, lo que Gómez, puesto al corriente por un cuñado Director de Telégrafos, no permitió.

Montes de Oca continuó al frente de la diócesis de Valencia como si la expulsión no hubiera ocurrido. Siguió predicando sobre moral y buenas costumbres familiares y empleó la radio para comunicar a los fieles aspectos en torno a estos asuntos formativos.

### **Conclusiones**

Todo lo aquí expuesto favorece reconocer lo compleja de las relaciones entre la Iglesia Católica en Venezuela, la Santa Sede y el Estado en torno al decreto de expulsión del obispo Montes de Oca.

El obispo representaba una molestia al menos para las autoridades locales, representantes del régimen gomecista por sus acciones y prédicas sobre la Iglesia, la institución familiar, la moral y buenas costumbres, en tiempos de pasividad y temor.

Más que una ofensa a la Constitución y una violación al juramento hecho por el obispo, la instrucción fue la excusa perfecta para que autoridades gubernamentales regionales o nacionales pudieran sacarlo del país intentando, de este modo, callarlo. Como se ha visto, eran tiempos de fuerte censura y muy escasa o nula libertad de expresión. No obstante, como se ha evidenciado, luego del exilio Montes de Oca proseguirá haciendo sentir su palabra.

La prensa católica que, inicialmente, publicó la instrucción pastoral y se manifestó en contra de la expulsión, pasa a autocensurarse, a “invisibilizar” la expulsión, acogiéndose a la ya aludida fuerte censura existente dejando, en consecuencia, de publicar noticias al respecto por un período de tiempo considerable. Otros medios favorables a la publicación del obispo hicieron lo mismo: prefirieron por censurarse y permanecieron en silencio.

Impresos favorables al régimen como La Gaceta Masónica, no se sentían intimidados por la censura, al contrario, fijaron su postura contra la aludida instrucción pastoral desde que tiene lugar la expulsión. Además, por varios meses continúa publicando artículos sobre la Iglesia y el Estado en Venezuela y también sobre el episcopado.

Medios como *El Impulso* y *El Diario*, de Barquisimeto y Carora respectivamente sí se mantienen abogando por el fin del decreto de extrañamiento y pronto regreso del obispo.

Será sólo cuando el general Juan Vicente Gómez derogue el decreto de expulsión cuando la prensa católica, nacional y valenciana, volverá a escribir agradeciendo al mandatario la gestión y celebrando el retorno del pastor.

Así como quedó expuesto en páginas anteriores, la sociedad venezolana vivía una doble moral: por una parte los postulados de la Iglesia católica quedan reducidos por el Estado laico, el anticlericalismo, la corriente positivista y el modernismo en boga en Europa y por otra parte muchos aceptan socialmente que se conviva sin estar casados. Otro aspecto importante de estudiar a fondo es que incluso funcionarios públicos intentan por medio de actos considerados inmorales, obtener un ascenso político.

Ciertamente eran tiempos muy complejos en general, tiempos de censura y de falta de libertad de opinión para individuos en particular y también para la prensa en general.

### **Referencias**

Altuve Carrillo, L. (1980).El Benemérito General Juan Vicente Gómez y el caso del destierro de Monseñor Salvador Montes de Oca, Obispo de Valencia. Caracas: Ediciones Derrelieve.

Carmona, J.(1968).La Carora de 1900. Barquisimeto.

Conde, R. (2005). El renacer de la Iglesia. Las relaciones Iglesia-Estado en Venezuela durante el gobierno de Cipriano Castro (1899-1908). Caracas: Equinoccio.

Cubillán Fonseca, L. (Comp.).(1999).Monseñor Salvador Montes de Oca, el Obispo Mártir. Caracas: Ediciones de la presidencia de la República.

Donís Ríos, M. y Straka, T. (2010).Historia de la Iglesia católica en Venezuela. Documento para su estudio. Caracas: Universidad Católica Andrés Bello.

Episcopado de Venezuela. (1930). Representación que el Episcopado venezolano dirige al Congreso Nacional en su reunión de 1930, Caracas.

González Oropeza, H.(1997). Iglesia y Estado en Venezuela. Caracas: Universidad Católica Andrés Bello.

Hernández Bencid, M. (2011).La prensa eclesiástica y de opinión religiosa en Venezuela, a través de la obra periodística de Monseñor Mariano de Talavera y Garcés. Caracas: Universidad Católica Andrés Bello.

\_\_\_\_\_”La prensa y la censura en el período gomecista”. (2018). En Mestas Pérez, M. (Coord. Edit).Vida, tiempo y trascendencia de Monseñor Salvador Montes de Oca. Caracas: AB Ediciones, Konrad Adenauer Stiftung, Colección Registro.

Manzo Núñez, T. (1975). Diócesis de Valencia. Noticias sobre su erección y datos para la historia de sus parroquias. T. I. Caracas: Oficina Central de Información, Imprenta Nacional.

Mestas Pérez, M. (Coord. Edit.).(2018).Vida, Tiempo y Trascendencia de Monseñor Salvador Montes de Oca. Caracas: Universidad Católica Andrés Bello – Konrad Adenauer Stiftung, Colección Registros.

Porras, B. E. (1998). De Monseñor Salvador Montes de Oca, Obispo de Valencia, a Fray Bernardo María mártir. Caracas: El Centauro Ediciones.

Porras Cardozo, B.E. (2017).Camino a los altares. Breve biografía de Mons. Salvador Montes de Oca. Mérida: Archivo Arquidiocesano de Mérida – Fundación Monseñor Salvador Montes de Oca.

Quintero, J. H. (Cardenal Arzobispo de Caracas), (1974).Para la Historia. Caracas: Editorial Arte.

### **Fuentes hemerográficas**

Colmenare, [sic]. (1929, Oct.).Un artículo del Obispo de Valencia, Diario La Lucha,

p.1.

\_\_\_\_\_ (1929, Oct.). Con motivo del artículo de Monseñor Montes de Oca, Diario La Lucha.p.1.

Mendoza, J.R. (1929, Oct.). En defensa de un prelado. *Diario La Esfera*, p.1.

Montes de Oca, Mons. S. (1929, Oct.). Elocuente pastoral de Mons. Montes de Oca. Instrucción sobre el Matrimonio a los fieles de su diócesis. *Diario La Esfera*, p.1.

S.A. (1929, Oct.). Consideraciones oportunas. *Diario La Verdad*, p.1.

S.A. (1929, Oct.). En torno del decreto. *Diario La Gaceta Masónica*, p.p. 1-3.

S.A. (1929, Oct.). La voz del episcopado. *Diario La Gaceta Masónica*, p.p. 2 y 3.

S.A. (1929, Oct.). Acuerdos episcopales. *Diario La Gaceta Masónica*, p.4.

S.A. (1929, Oct.). La Iglesia y el Estado al [sic] través de un año. *Diario La Gaceta Masónica*, p.1.

S.A. (1930, Mar.). Eco y consecuencias de la rebelión. *Diario La Gaceta Masónica*, p.p.2 y 3.

S.A. (1930, Mar.). La Iglesia Romana en Venezuela y el Gobierno actual. *Diario La Gaceta Masónica*, p.p.1 y 2.

S.A. (1931, Ag.). El decreto del 3 de agosto”. *Diario El Observador*. p.1.

### **Fuentes electrónicas**

Acosta Prieto, H. (1991) El gobierno provisional de Juan Bautista Pérez (1929-1931);¿Anticlerical?

Disponible en: [http://saber.ucv.ve/ojs/index.php/rev\\_eh/article/view/12953/12638](http://saber.ucv.ve/ojs/index.php/rev_eh/article/view/12953/12638)

Recuperado el 11 de diciembre, 2021.

Díaz, L. M. (2012.) Sinopsis Histórica de la Arquidiócesis de Valencia. Disponible en: [http://issuu.com/arquidiocesisdevalencia/docs/sinopsis\\_historica\\_de\\_la\\_arquidiocesis\\_de\\_valencia](http://issuu.com/arquidiocesisdevalencia/docs/sinopsis_historica_de_la_arquidiocesis_de_valencia)

Recuperado el 4 de febrero de 2022.

Henríquez Irazábal, L. (2011). Matrimonio y fidelidad conyugal en la Venezuela del s. XIX y principios del XX. Universidad Monteávila. Caracas. Disponible en:

[http://www.ulpiano.org.ve/revistas/bases/artic/texto/DERYSO/10/deryso\\_2011\\_10\\_99-116.pdf](http://www.ulpiano.org.ve/revistas/bases/artic/texto/DERYSO/10/deryso_2011_10_99-116.pdf)

Recuperado el 27 de marzo de 2022.